

El suscrito secretario de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar,

Hace constar:

Que dentro de la investigación disciplinaria seguida en contra de la "DRA. ELHA MARÍA TATIS BAZENETH en su calidad de JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MOMPÓS, BOLIVAR". Radicada bajo el No. 031-2021, por QUEJA DISCIPLINARIA presentada por el Doctor Diego Fernando Duque Zuluaga. Se profirió auto de fecha veintidós (22) de febrero del Dos Mil Veintiuno (2021), mediante el cual se ordenó la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de la mencionada funcionaria.

Se fija éste Edicto atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y siguiendo lo preceptuado por el artículo 127 de la ley 1952 de 2019.

Para notificar a las partes que personalmente no lo han sido, se fija el presente edicto en la Página web de la Rama Judicial por el término legal de tres (3) días siendo las ocho (8:00) de la mañana. - (Art 108 y 292 C.G.P.)

Cartagena de Indias D.T y C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.

En la fecha se desfija el presente Edicto siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

Cartagena de Indias D.T y C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ANTONIO SIERRA GUARDO.

Secretario Judicial.